

Silvia Baeza y Daniel Montalva, abogados del Programa Legislativo de LyD:

APROBACION LEY CORTA ANTITERRORISTA: UNA MEJORIA A LA ACTUAL NORMATIVA



Luego de un intenso debate, el Senado aprobó con modificaciones el proyecto del Ejecutivo sobre la modificación de la ley sobre conductas terroristas.

Silvia Baeza y Daniel Montalva, abogados del Programa Legislativo de LyD, aseguran que esta aprobación constituye en términos generales una mejoría dado que perfecciona aspectos de la ley sin restarle efectividad en la persecución de los delitos que tienen un gran impacto en la población y generan importantes daños al orden social y al Estado de Derecho.

En relación al tipo penal, uno de los aspectos de mayor relevancia, se aprobó la modificación propuesta estableciéndose que para configurar el tipo estos delitos deben cometerse con la finalidad de producir en la población o en parte de ella un temor justificado de ser víctima de delitos de la misma especie. En esta misma línea se elimina la presunción, de modo tal que al invertir la carga de la prueba, deberá acreditarse la finalidad de producir temor, que antes se daba por supuesta por el sólo hecho de cometerse el delito.

En otros ámbitos, se aprobaron los artículos respecto de los cuales hubo acuerdo en la Comisión de Constitución y que, en resumen se refieren a generar incentivos a la colaboración con la justicia en la investigaciones por estos delitos, a aumentar las penas para quienes recauden fondos para cometer delitos terroristas y a modificar la responsabilidad penal respecto de quienes desistieran de la tentativa de cometer algunos de los delitos incluidos en la ley, siempre que revelen a la autoridad sus planes.

Se eliminaron las referencias a la crueldad en la ejecución del delito (ellas constituyen una agravante ya contenida en el Código Penal) y aquellas alusiones relativas a la probabilidad de la comisión de delitos futuros en base a las características personales del actor.

Finalmente, la Sala también aprobó una modificación a las disposiciones sobre tentativa terrorista, eliminando la amenaza y estableciendo que "la conspiración respecto de los delitos a que se refiere la presente ley se castigará con la pena aplicable a la tentativa".

La oposición por su parte logró la aprobación de una indicación que eliminó dos propuestas del Ejecutivo para incorporar como delitos terroristas algunas figuras de la ley sobre seguridad nuclear, por estimar que esos temas se deben debatir en una ley larga, al igual que las normas sobre cooperación eficaz.

El delito de incendio: Uno de los temas que generó mayor debate fue la indicación de la oposición que buscaba castigar el delito de incendio contra la propiedad privada como delito común, iniciativa que finalmente fue rechazada.

Indicación Polémica

La indicación presentada por los senadores Isabel Allende, Soledad Alvear, Ximena Rincón, Patricio Walker, Eduardo Frei, Camilo Escalona, Guido Girardi, Eugenio Tuma, Pedro Muñoz y Ricardo Lagos buscaba introducir un nuevo artículo a la Ley de Conductas Terroristas. La propuesta señalaba que sólo constituirán delitos de terrorismo aquellos que afecten la vida, la integridad física, la libertad y la salud de personas, y que tratándose de atentados contra la propiedad tales como incendios y estragos, se juzgarán y sancionarán conforme a esta ley *sólo cuando se tratare de lugares de uso público, redes de transporte público o instalaciones de infraestructura*, entendiéndose por estas últimas toda propiedad pública o privada que se utilice para prestar o distribuir servicios al público tales como los de

abastecimiento de aguas, alcantarillado, energía, combustible o comunicaciones, y concurriere además la finalidad de causar muerte o lesiones graves o una destrucción significativa.

Al respecto los Ministros del Interior y de Justicia, además de algunos senadores (Chadwick, Novoa, Pérez, Matthei, Sabag, García, Espina, Larraín y Orpis) se manifestaron en contra de esa disposición argumentando que debilitaba la legislación vigente y constituía una pésima señal, que en lugar de mejorar las cosas las agravaba. Así y a modo de ejemplo, se calificaría como delito común el atentado con un artefacto de alto poder destructivo a la casa del presidente del Senado, si ella estuviese en dicho momento sin moradores.

Santiago, 16 de septiembre de 2010.